



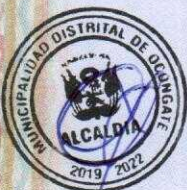
MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ORDENANZA N° 001 – 2020 - MDO/Q.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Ocongate, 27 de Febrero de 2020.



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ocongate, compuesto por VI Títulos, 21 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias y Finales, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación y realización de la Audiencia Pública.



ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al señor Alcalde para se convoque la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, oficina de Planificación y Presupuesto, oficina de contabilidad, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Abastecimientos, Asesoría Legal y demás áreas pertinentes; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.



REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

DEL OBJETO, OBJETIVOS, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1º: DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El Reglamento de la Audiencia de Rendición de Cuentas tiene por objeto establecer pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que lleve a cabo la Municipalidad Distrital de Ocongate, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de Ocongate.

ARTÍCULO 2º.- DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Las Audiencias Públicas tienen por objetivos:

- Fortalecer la relación Gobierno local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión público local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



d) Contribuir al desarrollo de los principios rectores de los políticos y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadano en el manejo de los recursos públicos.

ARTÍCULO 3º: DE LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, tiene por finalidad informar temas prioritarios, sobre la ejecución de actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal, en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

ARTÍCULO 4º: DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- Democracia Participativa
- Respeto y Responsabilidad
- Diálogo y Tolerancia.
- Igualdad de Oportunidades y Participación
- Difusión y Publicidad
- Transparencia
- Acceso a la Información Pública.
- Autonomía e Independencia
- Corresponsabilidad de la Sociedad Civil y Gobierno Local

TÍTULO II

DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 5º: ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las Autoridades de la Municipalidad Distrital de Ocongate, a las Organizaciones Sociales, la población en general del Distrito de Ocongate que participen en el evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 6º: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG que aprueba la Directiva N° 004-2007-CG/GDES "Rendición de Cuentas de los Titulares".
- Resolución de Contraloría N° 001-2010-CG que aprueba la modificación de la Directiva N° 004-2007-CG/GDES "Rendición de Cuentas de los Titulares", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG y sus modificatorias.

TÍTULO III

DEL PROCESO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 7º: RENDICIÓN DE CUENTAS

El Alcalde y los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ocongate informarán a la Ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad que dirige.

ARTÍCULO 8º: ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para la Rendición de Cuentas es necesario contar con lo siguiente:

- a. Elaboración del contenido del resumen ejecutivo, el cual estará a cargo de la oficina de planificación y Presupuesto.
- b. El Equipo Técnico de la Municipalidad, estará integrado por:

- Gerente Municipal
- Secretaria General
- Oficina de planificación, presupuesto.
- Oficina de contabilidad
- Asesoría Jurídica
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social.
- Sub Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural
- Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales

CONTENIDO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 9º: CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo contendrá las actividades realizadas en la Gestión de la Municipalidad, el cual deberá ser distribuido entre los asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en forma de compendio. El documento será elaborado por la Oficina de planificación, presupuesto y contabilidad en base a la información recibida de las distintas sub gerencias y oficinas involucradas.

El informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas, deberá contener lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



- Gestión del Gobierno Local, información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria.
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el funcionamiento del Consejo de Coordinación Local.
- Los logros y avances alcanzados durante la gestión
- Los Convenios suscritos y el impacto obtenido con los mismos.
- La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

TÍTULO IV

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 10º: DE LA CONVOCATORIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será convocada, con una anticipación de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles.

ARTÍCULO 11º: FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública, se realizará el día, hora y lugar que señale la convocatoria el respectivo Decreto de Alcaldía de convocatoria, 08 de abril del 2020, a las 10.00 horas en estadio municipal del Distrito de Ocongate, Provincia de Quispicanchi, región del Cusco.

ARTÍCULO 12º: DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es libre y democrática, podrá acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso a la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 13º: DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

El ciudadano o representante de una organización privada o entidad pública podrá registrar su participación de manera directa el mismo día de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 14º: DEL MODERADOR

El Moderador de la Audiencia Pública será designado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate, quien será el encargado de conducir democráticamente el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, realizando los siguientes actos preliminares:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Controlar el tiempo de Participación de los Expositores y de la intervención del público participante.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



TÍTULO V

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 15º: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva.

La Audiencia estará presidida por el señor Alcalde, quien estará acompañado por el Pleno de Regidores, el Gerente Municipal, Secretaria General y todos los funcionarios de las Sub Gerencias

ARTÍCULO 16º: DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento se inicia con la inscripción de asistentes, el Alcalde apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año anterior, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo.

ARTÍCULO 17º: DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Moderador invitará al Señor Alcalde quien iniciará con la apertura y exposición del informe de Gestión de la Municipalidad Distrital de Ocongate, cediendo la palabra a los Sub Gerentes de Línea quienes complementaran la exposición del informe de acuerdo al área de su competencia.

Concluida la exposición del informe de Gestión podrá cederse la palabra a los regidores, quienes presentaran un informe sobre sus funciones fiscalizadoras y las funciones asignadas para el proceso del presupuesto participativo.

Para este efecto, la exposición se apoyará en ayudas audio -visuales.

ARTÍCULO 18º: DE LAS INTERVENCIONES

Culminada la exposición del Alcalde, de los funcionarios y/u otros expositores, el moderador invitará a las personas que deseen efectuar preguntas de forma verbal las preguntas deben ser de manera clara y precisa, referidas a los temas de exposición, por un tiempo que no excederá de 03. 00 minutos, en el micrófono que se colocara delante del escenario.

Y serán respondidas por el Alcalde, Gerente Municipal y demás funcionarios, según su competencia tomándose el tiempo que estimen pertinente.

ARTÍCULO 19º: DE LAS INTERRUPCIONES

Los participantes guardarán en todo momento el orden y el respeto mutuo. No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad Edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Regidores y funcionarios, el moderador de la Audiencia Pública invitará al ciudadano(s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



TÍTULO VI

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 20º: CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA

Una vez finalizada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Alcalde hará uso de la palabra dando las conclusiones de la audiencia pública.

ARTÍCULO 21º: REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en Acta y será registrada y suscrita por el Alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad y la población en general.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO. - El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde quedan facultado a implementarlo y ejecutarlo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
Grimaldo Quispe Oguenaya
DNI. 80000458
ALCALDE